AUTO No. 1096

Pitalito, 24 DIC 2019

Mediante radicado CAM No. 20193400282062 de 19 de diciembre del 2019, el señor ALVARO CASTRO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.882.723 de Agrado, con domicilio en la finca El Mirador, vereda San Antonio de Acevedo, solicita permiso para el aprovechamiento forestal doméstico de Un (1) individuo de la especie denominadas comúnmente como Bayo blanco y Un (1) Eucalipto, ubicados en el predio "LA ESPERANZA", vereda San Antonio del municipio de Acevedo, en el Departamento del Huila.

Como soporte a la solicitud se anexa:

- Lista de chequeo de revisión de requisitos mínimos para solicitud de aprovechamiento forestal doméstico F-CAM-259, debidamente diligenciado.
- Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Doméstico F-CAM-208, debidamente diligenciado.
- Copia de cédula de ciudadanía
- Certificado de Libertad y Tradición con matricula inmobiliaria No-.206-71681 con una extensión de 10 HAS - 2800 m2.
- Autorización para notificación electrónica de los actos administrativos.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a un funcionario de la Dirección Territorial Sur para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menores a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ocho pesos ($55.208,oo) M/CTE el valor a pagar por el señor ALVARO CASTRO TORRES, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a

Scanned with CamScanner

lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada en la cuenta corriente No. 287-06426-5 CAM Gastos Generales del Banco DAVIVIENDA o en la cuenta corriente No. 03905-006602-4 denominada CAM del Banco Agrario.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GENARO LOZADA MENDIETA
Director Territorial Sur

Proyectó: Sbetancour
Exp. No. PAF-01096-2019.
Radicado 20193400282062 de 19 de diciembre del 2019
Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita

Scanned with CamScanner